|  |
| --- |
| **FORMULARIO DE** **SOLICITUD DE FONDOS POR RENDIR** |

FECHA DE EMISIÓN DEL FORMULARIO: 14 de abril de 2022

**COMPLETE LOS SIGUIENTES CAMPOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE DEL PROYECTO |  |
| CODIGO DEL PROYECTO |  |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE |  |
| R.U.T. |  |
| CORREO ELECTRÓNICO |  |
| MONTO | $ |

|  |  |
| --- | --- |
| MODALIDAD DE PAGO | Elija un elemento. |

|  |  |
| --- | --- |
| DATOS DE BANCO | **Nº CUENTA CORRIENTE/NOMBRE DEL BANCO** |
| CONCEPTO O MOTIVO DE LOS GASTOS: |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| (Nombre) |  | (Nombre) |
| Jefe de Proyecto |  | Firma del receptor del fondo |
|  | | |
| **RECOMENDACIONES** | | | |

1. Para solicitar un fondo por rendir, l Jefe del proyecto debe acceder al Formulario de Solicitud de Fondos por Rendir, formulario oficial y estándar dispuesto por las Empresas y Fundaciones de la Universidad.
2. En el formulario se debe especificar claramente el concepto por el cual se realizarán los gastos del fondo, así como también, individualizar a la persona que lo recibirá. Los formularios que no indiquen el destino de los gastos, serán devueltos a sus respectivas Unidades.
3. Los gastos deben estar relacionados con la naturaleza del proyecto por el cual se está gestionando la entrega del fondo.
4. Los fondos por rendir no pueden ser superiores a $300.000.-.
5. Una persona no puede tener asignado más de 2 fondos pendientes de rendición. Este requisito se aplica a la persona y considera fondos a rendir de cualquier proyecto, empresa y fundación.
6. Un proyecto no puede mantener más de 2 fondos pendientes de rendición.
7. La entrega de fondos está condicionada a personas contratadas por ESCUELA DE OFICIOS USACH. y el proyecto al cual se imputará el fondo.
8. Un Fondo por Rendir puede ser entregado a Personal Administrativo, siempre y cuando se encuentre contratado por ESCUELA DE OFICIOS USACH y el proyecto al cual se imputará y sea autorizado expresamente por el Jefe del Proyecto a través de su firma en el formulario de Solicitud de Fondos por Rendir.
9. No se puede entregar un Fondo a Rendir a un Alumno perteneciente a la Universidad de Santiago de Chile.
10. Los fondos deben ser rendidos en un plazo no mayor a 30 días contados desde la fecha de su entrega.
11. Los gastos deben ser respaldados mediante documentos tributarios (boletas y/o facturas) y deben ser emitidos con fecha posterior a la entrega del fondo. Esta recomendación incluye gastos en pasajes aéreos.
12. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº31 de la Ley de la Renta, ESCUELA DE OFICIOS USACH, no podrá aceptar respaldos de gastos que contengan documentos nominados como “Vales Por”.
13. No se aceptarán rendiciones que incorporen boletas de prestación de servicios profesionales (honorarios).
14. Los documentos tributarios, ya sea Boletas Electrónicas y/o Facturas, deben ser emitidas a nombre de ESCUELA DE OFICIOS USACH. que haya entregado el fondo.
15. Los fondos entregados no pueden ser utilizados para la compra de materiales que serán utilizados en obras de infraestructura, ni para el pago de contratistas por la ejecución y/o estudio de obras.
16. En el caso que el Jefe de Proyectos sea receptor del fondo y a su vez el Director de la Unidad Menor, el formulario deberá estar autorizado por su superior jerárquico. Es del caso precisar que los Decanos de cada Facultad, no podrán solicitar fondo por rendir.
17. La entrega de Fondos que no cumplan las condiciones descritas, deberán ser solicitadas formalmente a la Dirección Ejecutiva de ESCUELA DE OFICIOS USACH. para su evaluación.